



R.U.N. 76-111-40-03-001-2021-00415-00
EJECUTIVO
Demandante: JOAN MANUEL OSPINA PAEZ
Demandada: GILMA CASTRILLON

La secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Constancia envío Gestión Notificación Personal.....	Folio 22	\$	8.000,00
Constancia envío Gestión Notificación por Aviso	Folio 27	\$	8.000,00
Agencias en derecho.....	Folio 52	\$	300.000,00

TOTAL

\$ 316.000, 00

SON: TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS M/Cte.

Buga Valle, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Luiz Stella Castaño Osorio

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Queda para proveer.-, julio 26 de 2022.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2021-00415-00
DEMANDANTE: JOAN MANUEL OSPINA PAEZ
DEMANDADO: GILMA CASTRILLON
AUTO INTERLOCUTORIO N°.1602

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga Valle, veintiocho (28) de julio del dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora allega la liquidación de crédito, se procederá por secretaria a su respectivo traslado.

Igualmente, al liquidarse por la secretaria del despacho las costas, a favor de la parte demandante, sin haber recibido objeción alguna, pasa para su aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado,

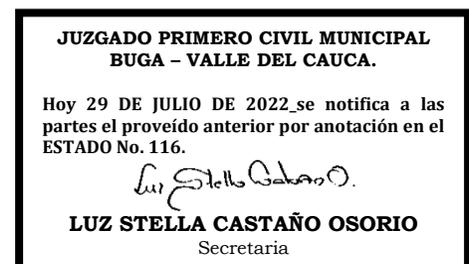
RESUELVE:

1º.- Correr traslado por secretaria a la liquidación del crédito allegada por el apoderado de la parte actora.

2.- APROBAR la liquidación de costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.62 -, como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso y para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Elaboro- ALBA.MONICA



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **348aaaa45e2236ad01ad22b10db22993577263c9bcdf2b05e1ddaed9329f18c6**

Documento generado en 28/07/2022 09:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>